

**DECRETO N°** 1593

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 0120148-257351/2019-0.-

**ANEXO I**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**I. REQUISITOS**

I. Serán requisitos indispensables para ser incluido en el listado de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino sin término en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.
4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que hubiera sido valorado.
5. Acreditar al 31/12/18 la antigüedad de tres (3) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.
6. La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
Para tal cómputo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en el cargo en el que el agente fue designado como suplente y que haya cambiado de situación de revista a interino al 31 de diciembre de 2.018.
7. A los fines de determinar los cargos a titularizar deberá respetarse el régimen de incompatibilidad de cargos y horas cátedra vigente.

**II. DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS A TITULARIZAR**

- Bibliotecario
- Coordinador
- Coordinador de Albergue
- Encargado de Gabinete
- Ayudante de Clases Prácticas
- Preceptor
- Preceptor de Albergue
- Pro-Secretario
- Secretario 1° Categoría
- Secretario 2° Categoría
- Secretario 3° Categoría

**DECRETO N° 1593**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 0120148-257351/2019-0.-

**ANEXO II**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**I. REQUISITOS**

I. Serán requisitos indispensables para ser incluido en el listado de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino sin término en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que hubiera sido valorado.
5. Acreditar al 31/12/18 la antigüedad de tres (3) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Para tal cómputo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en el cargo en el que el agente fue designado como suplente y que haya cambiado de situación de revista de suplente a interino al 31 de diciembre de 2.018.

6. A los fines de determinar los cargos a titularizar deberá respetarse el régimen de incompatibilidad de cargos y horas cátedra vigente.

**II. DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS A TITULARIZAR**

- Ayudante de Clases Prácticas
- Ayudante Técnico de Trabajo Práctico
- Bibliotecario
- Coordinador
- Coordinador Didáctico Productivo
- Coordinador Pedagógico
- Coordinador de Albergue
- Encargado de Gabinete
- Encargado de Taller
- Encargado de Laboratorio Informático y Multimedial
- Jefe de Taller

**DECRETO N° 1593**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expediente N° 0120148-257351/2019-0.-

- Jefe de Trabajos Prácticos
- Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica
- Maestro Enseñanza General
- Maestro Enseñanza Práctica
- Preceptor
- Preceptor de Albergue
- Regente
- Pro-Secretario
- Secretario 1° Categoría
- Secretario 2° Categoría
- Secretario 3° Categoría

**ANEXO III**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS**

**I. REQUISITOS**

Serán requisitos indispensables para ser incluido en el listado de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar aptitud psicofísica vigente.
3. Contar con designación en el cargo que revista como interino sin término en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los últimos tres (3) años en que hubiera sido valorado.
5. Acreditar al 31/12/18 la antigüedad de tres (3) años en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.  
La antigüedad deberá acreditarse a través de los registros de servicios procedentes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
Para tal cómputo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en el cargo en el que el agente fue designado como suplente y que haya cambiado de situación de revista de suplente a interino al 31 de diciembre de 2.018.
6. A los fines de determinar los cargos a titularizar deberá respetarse el régimen de incompatibilidad de cargos y horas cátedra vigente.



**DECRETO N° 1593**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 0120148-257351/2019-0.-

**II. DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS A TITULARIZAR**

- Bibliotecario
- Preceptor
- Pro-Secretario
- Secretario 3° Categoría